

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, jueves 4 de noviembre de 1886.

NUMERO 108

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Jueves 4.—San Carlos Barronco, ob. conf.; sta. Modesta, virgen; san Nicandro, ob. conf.; san Vidal y san Agricola, mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comunicación.—Telegramas.

CARTERA DE GRACIA.
Resoluciones.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Berna, 17 de setiembre de 1886.

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos la honra de informar á Vuestra Excelencia que el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado independiente del Congo, el cual forma parte de la Unión Postal Universal desde el 1º de enero de 1886, ha declarado, en nota de 13 de setiembre del mismo año, que se adhiere al acta adicional á la Convención Postal Universal del 1º de junio de 1878, celebrada en Lisboa el 21 de marzo de 1885 y puesta en vigor el 1º de abril.

Aprovechamos esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra alta consideración.

A nombre del Consejo Federal Suizo,
el Presidente de la Confederación,

DEUCHER.

El Canciller de la Confederación,
RINGIER.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones
Exteriores de la República de Costa Rica.
San José.

Telegrama

de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1886

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Managua.

En vista del telegrama de V. E., fechado el primero de noviembre, tengo la honra de anunciarle que nuestro representante saldrá para Guatemala el día veinte del corriente.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Telegrama

de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1886.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de

Guatemala.

Tengo la honra de dirigirme á V. E. para comunicarle que, aceptados por Nicaragua los buenos oficios de Guatemala, y el pensamiento de continuar en esa ciudad las negociaciones, mi Gobierno enviará su representante á esa República por el vapor del veinte de este mes.

Soy de V. E., con distinguida consideración, atento seguro servidor.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Cartera de Gracia.

Nº 52.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1886.

Traído á la vista el memorial presentado por Lázaro Alvarado y Aguilar, en que pide rebaja de parte de la pena de presidio á que fué condenado por el delito de lesiones, y resultando de los informes respectivos que el peticionario tiene descontada ya más de la mitad de la pena, ha observado buena conducta y no ha tratado de fugarse del presidio, de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal y visto el dictamen favora-

ble de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar la quinta parte de la pena relacionada.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.
ESQUIVEL.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1886.

No fundándose en razones legales la instancia de Agapito Sánchez, para que se le commute por confinamiento la pena de presidio que se le impuso por el delito de lesiones, con presencia del dictamen adverso de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, el Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar la gracia á que se ha hecho referencia. Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 391.

Gobernación de la provincia de San José, { Noviembre 2 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

El señor Jefe Político del cantón de Aserrí, en nota nº 362, fecha 31 de octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

"Tengo el honor de informar á U. lo que sigue:—Se van á construir tres andamios ó camastros sobre el Río Grande; el primero situado en La Legua, el segundo en el Cangrejal y el tercero en la calle real de Pirris.—Estoy concluyendo la composición de la cuesta de Candelaria, asunto de suma necesidad y de utilidad general, porque si no establezco ese tráfico, no vienen los productos de diez distritos, y U. puede comprender el perjuicio que resultaría á las masas del centro, de este incidente. Todos los vecinos de esta jurisdicción están trabajando componiendo los caminos públicos, en la proporción que determina la ley, sin excepciones ni favoritismos de ningún género; y según informes de los Jueces de Paz, están transitables la mayor parte de ellos. Está sumamente malo el camino que se encuen-

tra situado entre el barrio de San Rafael y San Sebastián. Le doy parte y le suplico se sirva ordenar á esos vecinos, que tienen tanto material en el río Tiribí, para que se pongan á trabajar. El jueves próximo tendré treinta hombres en la composición del camino de Asaures, y probablemente un número igual en la de la cuesta de Candelaria. El estado sanitario del pueblo es satisfactorio; solamente un caso de angina se ha presentado, y que fué fatal. El miércoles próximo vendrán los tablonos que han de servir para ampliar el puente del Río Parroás, para evitar los accidentes que han ocurrido. Parte de la madera que debe servir para arreglar la oficina telegráfica está lista, y el rastro lo dejaré arreglado dentro de ocho días. En el ramo de Instrucción Pública los maestros están cumpliendo con sus obligaciones; pero la Junta no se ha vuelto á reunir. Exceptúo de los miembros de esa Junta, como si fuera muy cumplido, al señor Jesús Chirchilla, quien está sirviendo al público, aunque en otro sentido."

Lo que me hago la honra de trascribir á U. suscribiéndome su atento servidor,
C. MORA A.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, con fecha 3 de octubre de 1884, se presentó don José Nicolás Benavides y Gutiérrez, mayor de edad, criador de ganado y vecino de la villa de las "Cañas", provincia de Guanacaste, denunciando por sí y en nombre del Presbítero don Lorenzo Benavides Miranda, también mayor de edad, doce caballerías de terreno baldío, ó sean 543 hectáreas, 4 áreas, 21 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, situado al Norte de aquella villa, en el paraje nombrado "Los Altos", bajo los siguientes linderos: al Norte, la quebrada de las Mulas; al Sur, la id. del Palmar; al Este, la cima de la cordillera del Agüital; y al Oeste, el río Cabullo.

Y publica este denuncia para que los que se consideren con derecho al terreno descrito, se presenten á legalizarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, que al efecto se señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día veintitrés de noviembre próximo, se rematarán por esta Juzgado en la puerta exterior del mismo, y en el mejor postor, las fincas siguientes situadas en la primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, al Sur de la línea férrea y denunciadas por el señor don Pablo Pérez Alfonso.—Mitad Oeste del lote número 22 de primer orden de terreno baldío, constante de 144 manzanas, 1.319 varas cuadradas, ó sean 100 hectáreas, 7.331 metros cuadrados, valorado á cinco pesos hectárea, y cuyas colindancias son: al Norte, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 22 de segundo orden; al Este, el resto de este lote número 22, denunciado por don Carlos Lowe; y al Oeste, calle en medio, lote número 20 de primer orden: el terreno es plano, con agua, aunque poca, y su temperatura es de 28°.—Lote número 20 de primer orden: consta de 288 manzanas 1.038 varas cuadradas, ó sean 201 hectáreas 3.545 metros cuadrados, y linda: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 20 de segundo orden; al Este, calle en medio, lote número 22 de primer orden; y al Oeste, calle en medio, lote número 18 de primer orden: este terreno es bueno, plano, y lo atraviesa el río Madre de Dios; valorado á cinco pesos hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.
San José, octubre 27 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

A la sucesión desconocida de don Federico Maison, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, el señor Fiscal de Hacienda Nacional presentó el veintitrés de octubre último, el escrito que literalmente dice:—“Señor Juez de Hacienda Nacional.—Rafael Chacón, Fiscal de la misma, ante U. respetuoso digo:—De la escritura hipotecaria y certificación que en tres fojas útiles presento, consta que don Federico Maison, que fué mayor de edad, viudo, empleado público, ciudadano americano y residente en esta capital, es en deber al Tesoro Nacional, de plazo vencido, la cantidad de mil setecientos pesos é intereses penales, procedentes de censo de un terreno baldío que compró á la Nación.—Es notorio que el señor Maison murió hace como cuatro años próximamente, sin que nadie se haya presentado ante los tribunales en calidad de sucesor suyo.—Esa sucesión desconocida es hoy la deudora de la expresada cantidad é intereses; y de acuerdo con los artículos 1º, 3º, 10, 11, 16 y 56 de la ley de Juicio Ejecutivo de 1º de mayo de 1885 y 604 del Código Fiscal, la demando para el pago, en vía ejecutiva.—Por tanto, á U. señor Juez pido se sirva despachar la ejecución, omitiendo el embargo de la finca hipotecada; y ordenar se cite por edictos la indicada sucesión, de acuerdo con el artículo 145, Código de Procedimientos.—San José, octubre 23 de 1886.—Rafael Chacón.”—A dicho escrito han recaído los autos que dicen:—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las doce del día veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Librese el correspondiente mandamiento de ejecución contra bienes de la sucesión de don Federico Maison en cantidad su-

ficiente para cubrir la suma de mil setecientos pesos, que adeuda de plazo vencido al Tesoro Nacional, según consta de la escritura de fojas 2 y 3, y un cincuenta por ciento más, para costas é intereses.—Previénese á la expresada sucesión que en el término de cinco días, se oponga á la ejecución ó manifieste si se conforma con ella (artículos 1º, 3º, 11, y 16, ley de Juicio Ejecutivo de 1º de mayo de 1885).—Y apareciendo ser desconocida dicha sucesión, notifíquese este auto y el escrito que lo motiva por medio de edictos que deberán fijarse en lugares públicos, y publicarse en el Diario Oficial, con arreglo al artículo 145 del Código de Procedimientos. Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario.”—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Adicionado el auto antetor, se previene á la sucesión desconocida de don Federico Maison señale casa en esta ciudad para hacerle las notificaciones subsiguientes.—Hágase nueva publicación de edictos, con inserción de este auto.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario.”

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v.—1.

A las doce del día diez del entrante mes de noviembre se ha de vender al mejor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: Casa y solar situada en la segunda manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito primero del primer cantón de esta provincia, ubicada en un cuarto de manzana de terreno plano, ó sean diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro centésimas; que linda: Norte, solar de Mariano Benavides y casa de Dionisio Golfín, calle pública en medio, hoy en esas heredades existe el mesón del doctor Epaminondas Uribe, que pertenece hoy á la sucesión de dicho Uribe: Sur, solar que antes fué de Juana Paula Lara, y después con una nueva casa perteneció á Gabriel Guzmán, hoy del Supremo Gobierno: Este, calle pública en medio, solar que fué del Presbítero Francisco Pío Pacheco, después de los herederos del finado José María Orozco, hoy de Procopio Arana; y Oeste, casa y solar de Josefa Ruiz, que después se convirtió en nuevo edificio del referido doctor Uribe, el cual es el colegio ó propiedad nacional. La referida casa es de horcones, madera de cuadro y está cubierta con teja. Consta de dos partes en forma de claustro: la primera y principal en el ángulo Noroeste, tiene por el frente al lado Norte treinta y seis y media varas, igual á treinta metros, quinientos catorce milímetros, en que hay cuatro piezas de habitación y un corredor interior: por el lado del Este, de Norte á Sur, treinta y cuatro y media varas, igual á veintiocho metros, ochocientos cuarenta y dos milímetros: en esta parte hay un corredor interior y piezas en los extremos comprendidas en los vientos respectivos. Del ángulo Sureste, partiendo hacia el Oeste, consta el edificio de veintiuna varas de largo, igual á diez y siete metros y quinientos cincuenta y seis milímetros, y por este lado hay tres piezas de habitación comprendida una de ellas por el viento Este. Cerrando el cuadro y partiendo del ángulo Suroeste, hacia el Norte, hay construido un corredor doble de treinta y cuatro y media varas, igual á veintiocho metros, ochocientos cuarenta y dos milímetros, en que se encuentran algunas piezas para uso, y al otro lado destinado al servicio de la casa y la de los extremos comprendidas en los vientos Norte y Sur. En el centro de

este edificio hay un jardín. Al lado Oeste del edificio descrito se encuentra un patio circundado por el Este con el corredor y piezas indicadas últimamente: por el Oeste, con un corredor caedizo: por el Norte, en que se encuentra la calle pública, una tapia y el portón; y por el Sur, un corredor doble, parte que sirve á este patio, y otra al último patio que queda al Sur de lo que se ha descrito ya. Este último patio lo circunda el corredor antes indicado y el resto de la casa por el Norte: por el Oeste, casa del doctor don Epaminondas Uribe, que hoy es el colegio ó propiedad nacional: por el Este, en que hay calle pública, una tapia; y por el Sur, casa y tapia de Gabriel Guzmán, pero que hoy es del Gobierno. Atraviesa por sus patios, de Norte á Sur, una acequia de servicio público. Las dos partes principales de que se compone el edificio, lo forman dos cañones de seis varas de ancho cada uno, igual á cinco metros diez y seis milímetros cada uno, y los corredores mencionados antes, de tres varas de ancho cada uno, igual á dos metros y quinientos ocho milímetros, y del largo ya referido. Se advierte que aunque al principio se dice que el edificio referido está ubicado en un cuarto de manzana, esto no es exacto, porque el Presbítero don Pedro Manuel Ugalde, al formalizar un contrato de cambio ó permuta con el Gobierno por medio del Fiscal de Hacienda Nacional, según consta del instrumento respectivo, disminuyó el área del cuarto de manzana que le pertenecía, á saber: por el Oeste del solar mencionado dió el referido Presbítero Ugalde al Gobierno cinco varas de frente, igual á cuatro metros diez y ocho centímetros, por cincuenta y dos y media de fondo, igual á cuarenta y tres metros, ochenta y nueve centímetros, que son doscientas sesenta y dos y media varas cuadradas, igual á una área, ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y recibió por el Sur de dicho solar, cinco varas de frente por cuarenta y seis de fondo, que son doscientas treinta varas cuadradas, igual á una área, sesenta centiáreas, y setenta y cuatro centésimas, que deducidas de dos mil quinientos de que se compone el cuarto de manzana, queda hoy reducido el solar mencionado á dos mil cuatrocientas sesenta y siete y media varas cuadradas, igual á diez y siete áreas, veinticuatro centiáreas, cincuenta y dos decímetros, cincuenta y ocho centímetros, y ochenta milímetros cuadrados en que está ubicado el edificio. Este y parte del solar es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 5º, folio 595, finca número 726, “Occidental”, inscripción número 2, y la otra parte del solar está inscrita en el mismo Registro, tomo 168, folio 317, finca número 11.203 “Occidental”, inscripción número 1; pero que hoy quedan formando un solo fundo entre los linderos arriba expresados, y está valorado todo según dictamen pericial, en seis mil pesos, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 195, folio 272, finca número 13.382, asientos números 2 y 3. En esta finca le corresponde á doña María de la Guardia un derecho por la suma de \$ 3770, adquirido por donación que le hizo doña Joaquina Ugalde; al joven don José Antonio Alberto Ugalde y Matarrita otro derecho en la misma finca por valor de \$ 4230, adquirido por legado hecho por el Presbítero Ugalde ya referido. La referida finca está libre de gravámenes, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, octubre 26 de 1886.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Srio.

3 v. 2

A las doce del martes diez y seis de noviembre próximo entrante se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1ª, solar con dos casas en él ubicadas, dividido en dos porciones, sito en el distrito 2º de este cantón, lindante la primera porción: al Norte, la porción siguiente; al Sur, casas y solares de Andrés Coronado y

León Otárola; al Este, calle en medio, la plaza nueva de la Artillería, hoy mercado de San José; y Oeste, solar de Sebastián Jiménez, hoy de su testamentaria.—La segunda porción linda: al Norte, solar de la testamentaria de Gertrudis Ramírez; Sur, la porción anterior; Este, calle en medio, la plaza nueva de la Artillería, hoy mercado de San José; y Oeste, solar de la testamentaria de Sebastián Jiménez.—Medida superficial de la primera porción: de la casa nueve y media varas de frente, ó sean siete metros y novecientos cuarenta y dos milímetros, y veintiséis varas de fondo, ó sean veintidós metros y setecientos treinta y seis milímetros; y del solar, el mismo frente de la casa y cincuenta varas de fondo, igual á cuarenta y un metros y ochocientos milímetros, todo poco más ó menos.—De la segunda porción: la casa como siete varas, ó sean cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente y veintiséis de fondo, ó sean veintidós metros y setecientos treinta y seis milímetros; y del solar, el mismo frente de la casa y como cincuenta varas de fondo, equivalentes á cuarenta y un metros y ochocientos milímetros. Adquirida por don Francisco Echeverría por compra á José Ricardo Alpizar y Ramírez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintuno, folio quinientos once, bajo el número once mil ciento cincuenta y tres, asiento número dos. Esta finca está valorada así: la primera porción en un mil quinientos pesos; y la segunda en dos mil pesos, total tres mil quinientos pesos.—Segunda: solar con una casa en él ubicada, situado al lado Oeste de la plaza nueva de la Artillería, hoy mercado de San José, cuartel de la Merced, distrito segundo de este cantón. Linderos: Norte, solares de Manuel Peraza y Gregorio Quesada; Sur, casa y solar de Francisco Echeverría; Este, calle en medio, la plaza dicha ó se hoy mercado de San José; y Oeste, solar de Sebastián Jiménez: medida superficial: nueve varas, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo, el solar; y nueve varas, ó sean siete metros y quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, la casa.—La hubo por compra don Francisco Echeverría á don José Ricardo Alpizar y Ramírez, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 127, folio 427, bajo el número 8778, inscripción número 4.—Valorada en \$ 2.000.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de don Francisco Echeverría y Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, á pedimento de partes para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Octubre 28 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 2

A las doce del día veintinueve de noviembre próximo, se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes. Casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Paso de la vaca, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante la casa de diez y siete y media varas de frente al Este, ó sean 14 metros 630 milímetros, y como cuarenta y siete de fondo, ó sean 39 metros 292 milímetros; y el solar como de 952 varas cuadradas, próximamente, ó sean 6 áreas 65 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, casa y solar de Deidamia Castro; Sur, propiedad de Adolfo Bonilla; Este, calle de la Uruca en medio, casa de don Romualdo Barrantes y de Joaquín Mora y Pérez; y Oeste, de don Pedro Nelson.—Casa con el terreno en que está ubicada, situada en la calle de los Encuentros del Rincón de Cubillos de esta ciudad, distrito segundo cantón primero de esta provincia, constante la casa como de quince varas de frente, ó sean 12 metros 540 milímetros, por ocho de ancho, 16 metros 688 milímetros, y el

solar de mil novecientas setenta y dos varas cuadradas, poco más ó menos, ó sean 13 áreas 78 centiáreas y 21 centésimos de centiárea; lindante; Norte, casa y solar de José María Montero, antes de Félix Solano; Sur, solar de Gregorio Chaves; Este, solar de Pedro Nelson y Adolfo Bonilla, Pedro Arley y Manuel Herrera, antes los dos primeros de los herederos de Pedro Marín y Francisco María Iglesias; y Oeste, calle de los Bacuéntras en medio, solares de Cornelio Artavia y Damián Soto; inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y cinco, finca número nueve mil quinientos cincuenta, inscripción número cinco; y al tomo ciento cincuenta y nueve, folio veintidós, finca número catorce mil setecientos veintidós, inscripción número tres. "Oriental."—Pertenece al Tesoro Nacional por compra en pública subasta y por dación en pago que le ha hecho el señor don Pedro Nelson y Bengtson, y se venden á petición del señor Fiscal de Hacienda Nacional; ha sido valorada la primera en cuatro mil pesos, y la segunda en mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.

San José, octubre 26 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro. Alfonso Jiménez.
3 v.—3

A las doce del miércoles diez del entrante mes de noviembre, se rematará en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un derecho equivalente á la cantidad de ciento veintidós pesos diez y seis centavos, proporcional á la de doscientos veintidós pesos en que fué valorada para su adjudicación el terreno de trece manzanas, desigual en caña, potrero y montes, ó sea nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, sito en el barrio de Santiago, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, propiedad de Manuel Isidro Maraya; al Sur, ídem de José Ana y José Villegas; Este, ídem de Concepción Araya; y Oeste, ídem de Josefa Jiménez. No tiene gravamen y está inscrito en el Registro de la propiedad junto con una casa ubicada en el terreno, valorada para su adjudicación en treinta y cuatro pesos, de madera y teja, con corredor, cuarto y cocina, parte forrada de tablas y parte en esqueleto, de seis varas largo por cuatro de ancho, igual á cinco metros diez y seis milímetros largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros ancho; pertenecen á la mortuoria de Manuel Villalobos Espinosa y su esposa Manuela Barquero Murillo; y se venden para el pago de deudas, costas y perjuicios. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 1ª constitucional de San Ramón, octubre 29 de 1886.

PEDRO MADRIGAL.

Sisto Ugalde Alfaro. José M. Mora.
3 v.—3

A las doce del día quince del corriente mes, se rematará en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito 7º de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Ventura Quirós; Sur, ídem de Jesús Pereira; Este, ídem de Jesús Brenes; y Oeste, calle real en medio, ídem de Joaquín Quirós; miden la casa que es de adobe, madera redonda, cubierta de teja, diez y ocho metros cuadrados, y el solar seis áreas, treinta y cinco centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados. Vale setenta pesos.—Pertenece á la mortuoria de Tomasa Leiva, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de la misma, previas las formalidades de ley. El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, noviembre 2 de 1886.

FRANCO PACHECO.

Juan Lina Quirós.—Pantu, Pereira.
3 v. 1.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de noviembre, se rematará en la puerta de esta Alcaldía una casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Juan Solano; Sur, ídem de Cristóbal Rivera; Este, ídem de Saturnino Núñez y Luis Solano, calle en medio; y Oeste, ídem de Cristóbal Rivera. Miden: la casa cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros; y el solar cuatro áreas, veintisiete centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Vale esta finca noventa y cinco pesos, pertenece á la sucesión de los finados Nicolás y María Nicolasa Monje; y se vende, previas las formalidades de ley, en virtud de ejecución que contra dicha sucesión sigue la señora María Francisca Rivera, por cantidad de pesos que le adeuda. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de Cartago, á los veintinueve días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

LUIS GÓMEZ.

Alejo Guzmán.—Lisimaco Camaño.
3 v.—1.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de noviembre, se rematará en la puerta de esta Alcaldía una casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón. Linderos: Norte, casa y solar de Juana Cerdas; Sur, ídem de Juan Garro; Este, potrero de Desiderio Oreamuno; y Oeste, calle en medio, casa y solar de José María Navarro; miden: la casa tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente por igual fondo, y el solar diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Vale cien pesos, pertenece al finado Cayetano Cerdas Mejía, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la respectiva mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de Cartago.—Octubre 28 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Lisimaco Camaño.—Alejo Guzmán
3 v.—1.

A las doce del día diez y ocho de este mes se rematará en quien de más, en la puerta de este Juzgado un solar situado en el barrio de San Francisco distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Francisco y Eustaquio Cedeño; Sur y Este, propiedades de Roberto Adeodato Crespi; y Oeste, ídem de José Ramón Rojas Troyo; mide trece áreas, noventa y siete centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados. Vale \$ 100; pertenece á la mortuoria de Feliciano Madrigal, y se vende previas las formalidades de ley para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 1ª—Cartago, noviembre 2 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Lisimaco Camaño.—Antonio Castillo.
2 v. 1.

A las doce del lunes ocho del entrante mes de noviembre, se rematará en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Terreno de ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y seis centímetros de centiárea, situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, de superficie plana y de pastos, lindante: al Norte, con propiedad de don Joaquín Saborío, río de Alajuela de por medio; Sur, calle pública de por medio, propiedad de Miguel Herrera; Este, propiedad de Cipriano Delgado; y Oeste, propiedad de doña Josefa Jiménez; está valorado en veinticinco pesos; pertenece á los fondos municipales de este cantón, y se vende de orden de este Juzgado y en virtud de acuerdo municipal que dispone su venta; está inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo doscientos cuarenta y seis, al folio doscientos diez y siete, bajo el número diez y seis mil cuatrocientos veintitrés, asiento uno, partido Occidental.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, octubre 25 de 1886.

SAMUEL CASTRO.

Rafael Cabezas.—Ramón Rodríguez.
3 v.—3.

A las doce del día veinte de noviembre próximo, se rematará en el mejor postor en este Juzgado la finca siguiente:—Una casa de habitación, compuesta de sala, cuarto caedizo y cocina montada en pared de adobes, con el solar en que está ubicada, constante la casa de 6 varas de frente por 11 de fondo, poco más ó menos, ó sean 46 metros y 12 decímetros cuadrados, y el solar de 44 y media varas de fondo y 6 de frente, igual á 1 área 86 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, parte que era antes de esta misma finca, perteneciente á la sucesión de Manuel Ulate; Sur, casa y solar de la testamentaria de la señora Lorenza Sáenz; Este, calle en medio casa y cafetal de Cornelio Artavia; y Oeste, solar de Agustín Portuguez; esta finca está situada en el Paso de la Vaca, distrito 2º de este cantón, no tiene gravámenes, adquirida por compra á Manuel Ulate, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 567, bajo el número 20.750 "Oriental," asiento uno, valorada en \$ 425. Es propia de la mortuoria de Genoveva Montero, único apellido, y se vende á pedimento de interesados, para el pago de deudas y costas de la mortuoria referida, previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional, por ministerio de la ley.—San José, octubre 26 de 1886.

JOSÉ M. ASTÚA V.

Antonio Segura. Manuel Valerín.
3—3

MANUEL LEIVA, Alcalde de Hacienda Nacional.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás Hernández, natural de Nicaragua, contra quien en la causa respectiva por auto de esta fecha he declarado haber lugar á formación de causa en juicio verbal sumario, como culpable del delito de introducción clandestina de mercaderías extranjeras por el caño "Jardín de Costa Rica" afluente del río San Juan. En consecuencia, prevengo al referido reo que se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándole como á tal; y suplico á todas las autoridades, y mando y prevengo á las que me son sometidas procedan á la captura y remisión del indiciado reo, así como á los particulares noticiarme el lugar en que se oculte y pueda ser aprehendido dentro del territorio de la República.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía de Hacienda Nacional.

MANUEL LEIVA.

Arturo Salazar. J. Leandro Zamora.
3 v. 3

Cito y emplazo á todos los que en carácter de herederos, acreedores y legatarios, se consideren con derecho á los bienes dejados á la muerte de José María Quesada Ugalde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que en el término de quince días, se presenten á deducir el que tuvieren en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario, á las doce del día dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

San Ramón, noviembre 2 de 1886.

JOAQUÍN QUESADA.

Man. Bustamante.—Miguel Vega.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad durante el presente mes, estará á cargo del Doctor don Roberto Cortés.

Noviembre 1º de 1886.

MAURILIO SOTO.

3 v.—1.

Agencia única principal de policía de la provincia de Heredia.

ORDEN.

Estando dispuesto por acuerdo supremo número 38 de 23 de julio del corriente año, que para el comercio del café en fruta se use como base de las operaciones el doble hectólitro en la forma de una caja rectangular, cuyas dimensiones tomadas en su parte interior, sean: longitud, un metro, latitud cincuenta centímetros, y altura cuarenta centímetros; la Policía llama la atención de los señores hacendados en este cantón, sobre el nuevo sistema de medida de que ha hecho relación, haciéndoles ver que tan luego se haya dado publicidad á la presente, se practicará registro y exámenes consecutivos en las medidas que usen, y á los contraventores se les exigirá la multa determinada en el artículo 5º del decreto número 34 de 19 de julio de 1884.

Octubre 29 de 1886.

J. M.ª MORALES C.

Orden.

Se previene á todos los vecinos y propietarios en este cantón, que quince días después de la publicación de la presente, deben tener descuajadas y limpias las cercas que lindan á las calles públicas. Igualmente limpiarán el cause de las acequias para dar libre curso á las aguas; á los vecinos del centro en donde están las calles empedradas, del mismo modo deben limpiarlas, y barrerlas cada quince días durante la estación del verano. Los infractores quedarán incurso en la multa de un peso más el costo que la policía haga en sus propiedades.

Jefatura Política de Barba.—Noviembre 2 de 1886.

J. ROGERIO PÉREZ.

ANUNCIOS.

Vendo.

Un aventador nuevo, construido por F. Cartín.

El que lo necesite puede entenderse con don José María Bonilla, en San Juan y en esta ciudad con

J. N. MOYA.

AVISO.

El Cirujano Dentista que suscribe, ofrece sus servicios al público, en todo lo concerniente á su profesión.
Oficina en casa del Doctor Durán, 15. E. Calle de Carrillo.

San José, octubre 25 de 1886.

FELIPE GALLEGOS.
6 v.—4

Hierro galvanizado para techos, acaba de llegar al almacén de G. Andre.

3 v.—1.

TRASLACION

La "Botica Francesa" se trasladará en el mes de noviembre entrante á los bajos de la casa contigua á la Galería Fotográfica de Mr. Rudd, cincuenta pasos hacia el Sur en la misma cuadra donde ha estado desde su fundación, frente á la Catedral y al Parque central ó plaza principal.

En este antiguo y popular establecimiento se encuentran siempre el mejor surtido de *drogas, medicinas, preparaciones de patente, perfumería, abarrotos, vinos y licores, etc., etc., y los deliciosos refrescos de agua gaseosa con exquisitos siropes.*

San José, octubre 15 de 1886.
10—9.

**A LAS FAMILIAS
DOLIENTES.**

Lápidas de mármol de todas clases y dimensiones, á precios baratísimos, van quedando pocas.

TALLER DEMARMOLISTA.—Uruca, 8.

10 v. 5.

Curia Eclesiástica.

La administración de los créditos adeudados á la Iglesia de Costa Rica, ha sido encargada al Banco de la Unión.

Por tanto, los que tuvieren obligaciones en su favor, se servirán entenderse con el Administrador de este establecimiento.

Contaduría y Tesorería General Eclesiástica.—San José, octubre 16 de 1886.

MANUEL ARAYA.

10 v.—8.

**SURTIDO VARIADO
de**

LIBROS EN BLANCO, PAPEL Y SOBRES, PLUMAS DE ACERO, UTILES DE ESCRITORIO, PAPEL PARA ENTAPIZAR, ordinario y fino, PINTURAS, ACEITE, AGUARRÁS, BARNICES, MASILLA, etc.; CLAVOS DE ALAMBRE, ALAMBRE PARA CERCAS, TRAPICHES, PAILAS, OLLAS, CASUELAS, COMALES, PLANCHAS, PALAS, RASTRILLOS, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, JARCIA, HOJA DE LATA MANUFACTURADA, también VINOS PUROS, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y menor.

MORRELL & Co.

Almacén Americano.
San José.

24 v.—16.

ALMACEN NACIONAL

DE

UTILES DE ESCUELA A CARGO DE ECHEVERRIA & CASTRO.

(2, CALLE DE FERNÁNDEZ.—FRENTE AL CORREO.)

NUEVOS UTILES:

PALUZÍE: — <i>Mapa Mundi</i> en dos hemisferios, edición de 1886; iluminado y barnizado, y adornado con láminas de Geografía astronómica y física (rosa de los vientos, estaciones, fases de la Luna, eclipses, magnitud comparada de los planetas, alturas de las principales montañas, etc.).....	\$ 8-50
PALUZÍE: <i>Mapa de América</i> , barnizado y montado, con indicación de las divisiones políticas, de las principales líneas férreas, de las regiones polares etc. Edición de 1886.....	7-50
PALUZÍE: <i>Mapa de Geografía física</i> , para las definiciones de los términos geográficos aplicados á las tierras y á las aguas; barnizado y montado; tamaño menor. Este Mapa es el recomendado en los programas oficiales de instrucción primaria).....	3-00
PALUZÍE: <i>Mapa de Geografía física</i> , igual al anterior, pero de mayores dimensiones.....	7-50
CALKINS: <i>Cuadros para la enseñanza objetiva</i> , que pueden usarse con ó sin el <i>Manual</i> del mismo autor.—Comprenden dibujo, líneas y medidas, formas y sólidos, zoología, botánica, etc., etc.—Láminas iluminadas, en cartón, cada colección de 13 láminas.....	20-00
ABACOS finos, pie de nogal, tamaño mayor.....	5-75
ABACOS pequeños.....	1-40
FORMAS geométricas, de figuras planas y sólidos.....	4-75
RAÍZ CÚBICA , cajitas con formas para extraer la raíz cúbica.....	1-00
SECCIONES Cónicas (formas de).....	3-25
BRÚJULAS de escuela, de tope.....	1-00
BRÚJULAS de escuela, sin tope.....	0-85
IMANES de cuatro y media pulgadas.....	0-70
TERMÓMETROS de mercurio, forrados en latón.....	0-70
BALANZAS para cartas con sus correspondientes pesas y caja de nogal.....	10-00
DECÁMETROS , cinta acero.....	5-00
DECÁMETROS , cinta metálica.....	4-00
PAPEL cuadriculado, para dibujo y escritura, la resma.....	2-25
EL MISMO , al menudeo, cinco pliegos por.....	0-05

San José, 20 de octubre de 1886.

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 21 de noviembre de 1886.

\$ 3,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de \$ 1,000-00.....	\$ 1,000-00
2 id. de ,, 250-00 cada uno ,,	500-00
2 id. de ,, 200-00 id. id ,,	400-00
5 id. de ,, 100-00 id. id ,,	500-00
6 id. de ,, 50-00 id. id ,,	300-00
40 id. de ,, 20-00 id. id ,,	800-00

Tres mil quinientos pesos..... \$ 3,500-00

La emisión consta de 4,998 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 18 de octubre de 1886.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

\$ 8.600-40.

Cuesta la hacienda "San Nicolás" situada en la vía férrea del Limón.

LA VENDO por la mitad de su costo.

Su terreno consta de 282 manzanas.

Cultivadas éstas:

- 34 de bananas,
- 2 ,, plátano grande,
- 1 ,, caña y yucas,
- 1 ,, cocos, naranjos, limón, mangos etc.

Casa de habitación, galerón para peones y provisiones separado, herramientas, cocina etc.

La vendo por este precio para cancelar mis cuentas. Dentro de 4 ó 5 meses darán de *dos á trescientos pesos* mensuales sus productos.

Hasta el último de este mes estoy aquí, calle de la Paz n° 22; después en dicha hacienda.

N. CAPARROSO.

San José, octubre 22 de 1886.
5 v—5

HARINA DE CALIFORNIA,
de superior calidad
acaban de recibir, y
venden á \$ 10 quintal,

José M. Montecatre y H.
10 v. 5.

VAPOR "FOXHALL."

Debido á que en adelante dicho vapor tocará en Colón antes de llegar al puerto de Limón en sus viajes de Nueva Orleans, su itinerario para los próximos cuatro viajes será el siguiente:

Llegará á Limón.

- Jueves noviembre 4.
- Viernes noviembre 19.
- Sábado diciembre 4.
- Domingo diciembre 19.

Saldrá para Nueva Orleans.

- Viernes noviembre 5.
- Sábado noviembre 20.
- Domingo diciembre 5.
- Lunes diciembre 20.

San José, 27 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6. v. 5.

AVISO.

Hemos trasladado nuestra caballeriza de esta ciudad, al frente de donde estaba, ó sea al local que ocupó con su establecimiento don Guadalupe Quesada.

San José, octubre 16 de 1886.

Guell & Gutiérrez.

10 v. 9.